

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que vía correo electrónico Institucional la apoderada de la parte actora envía memorial donde solicita una medida cautelar. Pasa a Despacho de la señora Juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria.



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle, Siete de Octubre de dos mil veintiuno

Auto de sustanciación N° 244

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Apoderado: Gloria Inés Mejía Henao

Demandado: Sandra Lorena Mazo García

Radicado: 2016-00077-00

Por escrito que antecede la apoderada de la parte actora solicita el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas de ahorros, corrientes depósitos CDT, en el Banco Occidente de la ciudad de Cartago, por ser procedente el juzgado accede a ella y por tanto:

Resuelve:

Primero: DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN siempre que sea embargable de los depósitos de cualquier denominación, cuentas corrientes, cuentas de ahorros, CDT, que posea el demandante Sandra Lorena Mazo García con cc N° 42.011.745 en el establecimiento financiero Banco Occidente de la ciudad de Cartago Valle.

Segundo: Líbrese oficio con las advertencias del numeral 10 del artículo 693 del Código General del Proceso, la cual se limita a la cuantía de DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS M-CTE (\$12.367.041.00).

Tercero: se previene a la entidad financiera que deben constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del Juzgado dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación (cuenta N° 762432042001)

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Juez

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18b08b764a7e38b07127765ec139dbab5c270a3ad4fb86f958d63b9c1f93753f

Documento generado en 07/10/2021 03:50:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>